



NIT 801.002.521-0

**EN CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE QUE TRATA EL NUMERAL 3 DEL
ARTÍCULO 364-3 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, EL SUSCRITO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CASA HOGAR MADRE DE
LA ESPERANZA Y CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO**

Mayo 12 de 2026

CERTIFICA

1. Que los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales principal y suplente de la Fundación Casa Hogar Madre de la Esperanza y Centro de Bienestar al Anciano, no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para lo comisión del delito.
2. Que los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales principal y suplente de la Fundación Casa Hogar Madre de la Esperanza y Centro de Bienestar al Anciano no han sido sancionados con la declaración de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

JAVIER ROJAS VELASQUEZ
Representante Legal